



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 019 -2018/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 27 MAR. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 074-2018-SIS-OGAR/OA de la Oficina de Abastecimiento con Proveído N° 105-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 105-2018-SIS/OGAJ-EFBH con Proveído N° 144-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determina contratación y su composición y funciones se determinan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, el artículo 20 del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para convocar un procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, además debe estar designado el Comité de Selección cuando corresponda, y finalmente se debe contar con los documentos del procedimiento de Selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el referido Reglamento;



Que, de acuerdo al artículo 22 del mencionado Reglamento establece que, para la licitación pública, el concurso público y la Selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento, el mismo que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección hasta su culminación. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario;



Que, por su parte, el artículo 23 del invocado Reglamento establece que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener

conocimiento técnico en el objeto de la contratación, debiendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Abastecimiento indica que con Memorando N° 710-2018-SIS-OGAR se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2018-SIS para el "Servicio de Soporte del 3er. Nivel para la Base de Datos Oracle del Seguro Integral de Salud –SIS, por el período de 36 meses", al encontrarse incluido con el número de referencia 11 del Plan Anual de Contrataciones del SIS para el Ejercicio Presupuestal 2018, modificado por la Resolución Secretarial N° 013-2018/SIS/SG, y contar con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00467, y previsión presupuestaria, conforme se desprende del Memorando N° 439-2018-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Memorando N° 505-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; razón por la cual, propone la designación del Comité de Selección, sugiriendo su conformación;



Con el visto bueno del Director de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, así como en base al inciso 1.2.2 del artículo 1 de la resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección para el procedimiento de selección "Servicio de Soporte de 3er. Nivel para la Base de Datos Oracle del Seguro Integral de Salud – SIS por el período de 36 meses", el cual estará conformado por las siguientes personas:

##### **Miembros Titulares:**

- Presidente : Mario Guillermo Arce Vadillo
- Primer Miembro : José Eduardo Rocillo Paredes
- Segundo Miembro : Elisa Margarita Garay Quiñones (OEC)

##### **Miembros Suplentes:**

- Presidente : Ivan Paredes Villanera
- Primer Miembro : Erika Paola Moreno Román
- Segundo Miembro : Gladys Mavel Pomazon Gallo (OEC)

**Artículo 2.-** Disponer que los miembros del precitado Comité de Selección, deberán instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.



R. CASADO

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración de Recursos, la notificación de la presente Resolución Secretarial a los miembros del precitado Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;



L. MATOS P.

**CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ**

Secretaria General  
Seguro Integral de Salud